

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA **LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MENCIONA: BUENAS NOCHES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DECLARO EL INICIO DE ESTA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** REFIERE: INFORMO A LAS SEÑORAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE LOS SEÑORES REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ Y ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, PRESENTARON ESCRITO EN EL CUAL SEÑALAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JULIÁN HADDAD FEREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, EMMANUEL PAVÓN MORENO, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, JAIME JULIÁN CID

MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO Y SÍNDICO MUNICIPAL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Le informo Presidenta que se encuentran presentes veintiún Regidores y el Señor Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** para el desarrollo de esta Sesión, dará lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba un Estímulo Fiscal por pago anticipado durante el período comprendido del primero al treinta y uno de diciembre del año en curso.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual se precisa el monto del recurso federal que se recibirá y que fue aprobado en el Asunto General

Dieciocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año en curso.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: informo a este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con el Orden del Día ya dada a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, indica: Presidenta, si me permite hacer una corrección en el conteo dije veintitrés presentes, son veintidós presentes.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: simplemente que se registre en Actas por favor.

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Dictamen y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen y Punto de Acuerdo para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los integrantes de este Cabildo que estén de acuerdo en lo manifestado por la Señora Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

## **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** refiere: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba un Estímulo Fiscal por pago anticipado durante el período comprendido del primero al treinta y uno de diciembre del año en curso.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 50 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 140 Y 141 FRACCIÓN I Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA UN ESTÍMULO FISCAL POR PAGO ANTICIPADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, conforme al artículo 115 fracción IV de la Constitución General de la República, los Municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas de los Estados establezcan a su favor.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 103 primer párrafo, que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejan

conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a su favor.

- IV. Que, el artículo 50 fracción XII del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, otorga a las autoridades fiscales, la competencia para aprobar estímulos fiscales.
- V. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VI. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado dispone como atribución de los Ayuntamientos expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- VII. Que, residiendo el gobierno municipal en los ayuntamientos y siendo estos entes colegiados investidos de facultades de deliberación y decisión con la conformación de la política fiscal debe sustentarse en las bases que determine el propio cabildo.
- VIII. Que, los artículos 92 fracción V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrar comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal con el carácter de Comisión Permanente.
- IX. Que, los artículos 140 y 141 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señalan:
  - Que el patrimonio municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado.
  - Que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables.
- X. Que, dentro de las directrices y acciones ejercidas en la política fiscal del Ayuntamiento, se ha considerado pertinente incentivar el esfuerzo de los contribuyentes que realizan puntualmente el pago de sus contribuciones por concepto de Impuesto Predial y de los derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos, este último también conocido como "servicio de limpia", para que del uno al treinta y uno de diciembre del año en curso reciban un estímulo fiscal por pago anticipado.
- XI. Que, se propone que el incentivo a los contribuyentes que estén al corriente hasta el ejercicio fiscal 2010 en el pago de sus contribuciones por concepto de Impuesto Predial y de los derechos generados por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos consista, en que el pago del Impuesto Predial 2011 se realice con la

aplicación de la misma tasa y valores catastrales que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010, en tanto que por lo que hace a los derechos por el servicio de limpia para el Ejercicio Fiscal 2011; sea de conformidad con la cuota establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010, por concepto de pago anticipado dentro del periodo del uno al treinta y uno de diciembre de 2010.

- XII.** Que, con el incentivo propuesto por pago anticipado para el Ejercicio fiscal 2011 respecto del Impuesto Predial y de los derechos generados por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos, el Gobierno Municipal ejerce atribuciones que en Ejercicios previos han aprobado su eficiencia y eficacia en el incremento de recaudación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba que por concepto del pago anticipado de Impuesto Predial y de los derechos generados por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, se apliquen las mismas tasas, cuotas y valores catastrales establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010, para aquellos contribuyentes que paguen dentro del periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del año en curso.

Lo previsto en el párrafo anterior se aplica, siempre y cuando los contribuyentes no adeuden las contribuciones referidas en Ejercicios anteriores, a menos que sean pagados en el mismo momento. El estímulo fiscal a que se refiere este Dictamen sólo se aplicará al Impuesto Predial y derechos generados por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos, a pagar por el Ejercicio Fiscal 2011.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice los trámites conducentes para la aplicación del incentivo mencionado en el punto inmediato anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que realice las gestiones procedentes para la publicación del Programa del Estímulo Fiscal en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Puebla.

**CUARTO.-** El presente Dictamen tendrá una vigencia del uno al treinta y uno de diciembre del año en curso.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Señor Secretario le pido proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los

términos de este Dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

## **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** indica: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo mediante el cual se precisa el monto del recurso federal que se recibirá y que fue aprobado en el Asunto General dieciocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año en curso.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos de dicho Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ Y MARÍA BETRIZ FUENTE VELASCO, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 92 FRACCIONES I, V, VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRECISA EL MONTO DE RECURSO FEDERAL QUE SE RECIBIRÁ Y QUE FUE APROBADO EN EL ASUNTO GENERAL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día catorce de septiembre del año en curso, en el Asunto General Dieciocho (AG18) del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de Votos, Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, Presidenta Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, a suscribir Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", respecto del recurso asignado al denominado **"Tenencia responsable de la población canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de La Resurrección"**.
- IV. Que, en atención al Memorándum SEAP/FS/CS/746/010, de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, la Coordinadora de Programas de Entorno y Comunidades Saludables del Estado de Puebla, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, se precise por Acuerdo de Cabildo, el monto del recurso federal que se recibirá y que fue aprobado en el Asunto General Dieciocho (AG18) del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año en curso, respecto del proyecto denominado **"Tenencia responsable de la población canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de La Resurrección"**, siendo la cantidad correcta de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para el ejercicio fiscal dos mil diez. Lo anterior a fin de proceder a la suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente para el ejercicio de dicho recurso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se precisa el monto del recurso federal destinado al proyecto denominado **"Tenencia responsable de la población canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de La Resurrección"**, para el ejercicio fiscal dos mil diez, siendo la cantidad correcta de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Recurso que se ejercerá mediante la suscripción del Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", en términos del Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año en curso, en el Asunto General Dieciocho (AG18) del Orden del Día.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 24 DE NOVIEMBRE DE 2010.- REG. MARÍA DE L ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias Secretario.

Está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor ó Regidora quiere hacer algún comentario, sírvanse manifestarlo.

De lo contrario le pediría Secretario proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los

términos ya dados a conocer en el Punto de Acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

La **C. Presidenta Municipal** señala: solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** comenta: le informo Presidenta que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Muchas gracias, buenas noches.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ